

<b>A</b>	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI <b>DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)</b>
<b>ASUNTO</b>	:	APLICACION DE OTRAS PENALIDADES
<b>FECHA</b>	:	<b>7 de febrero de 2023</b>

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	ANALISTA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PAGOS	EDITH MADELEINE JURO GUZMAN
<b>REVISADO POR</b>		
<b>APROBADO POR</b>	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO (E)	JUAN CARLOS ANCAJIMA SANCHEZ



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato 037-2022/OSIPTEL y adenda 01 por la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Ancash”, suscrito con la empresa INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD GENERAL IPROSEG S.A.C., a efectos de informar lo siguiente:

**I ANTECEDENTES:**

- 1.1. Con fecha 08 de abril de 2022, se suscribió el Contrato 037-2022/OSIPTEL, por la “Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Ancash, con la empresa INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD GENERAL IPROSEG S.A.C., por la suma ascendente a S/ 30 000.00 (Treinta mil ciento con 00/100 Soles), por el periodo de 12 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- 1.2. Con fecha 12 de abril de 2022 se suscribió el acta de inicio de servicio.
- 1.3. Con fecha 19 de julio de 2022, se suscribió la Adenda 01 al Contrato N° 037-2022/OSIPTEL, a través del cual se modificó la cláusula tercera, debido al incremento de la remuneración mínima vital, estableciéndose nuevo monto contractual por la suma ascendente a S/ 31 962.06 (Treinta y un mil novecientos sesenta y dos con 06/100 Soles).
- 1.4. A través de la Carta N° 012-2023-GG-IPROSEG.S.A.C de fecha 16 de enero de 2023, el contratista presentó los requisitos para el trámite de pago por el periodo del 12 de diciembre de 2022 al 11 de enero de 2023.
- 1.5. Con Informe N° 001-2023 SUP-IPROSEG S.A.C recibida el 28 de enero de 2023, el contratista presentó el informe de ocurrencia del periodo 12 de diciembre de 2022 al 11 de enero de 2023.
- 1.6. Mediante Memorando N° 00008-DAPU/ORS/ANC/2023 de fecha 30 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Servicios de Ancash, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, remitió el formato de conformidad y el check list de penalidades, informando el incumplimiento incurrido por el contratista.

**II. BASE LEGAL:**

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

**III. ANALISIS:**

- 3.1 Con la suscripción del Contrato N° 037-2022/OSIPTEL y adenda 01, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.
- 3.2 En la Cláusula Décima del citado contrato, se contemplan la relación de otras penalidades que serán aplicados al contratista en caso incurra en incumplimientos de sus obligaciones contractuales, siendo entre ellas la siguiente:

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD
16	<b>INFORMES:</b> Por no presentar al Jefe de la Oficina Regional de Servicios, un informe mensual del servicio señalando las novedades relevantes en un plazo de 07 días calendario terminado el mes de servicio.	1% de la UIT, por día de retraso.



Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta, la misma que asciende a S/ 4 950.00 para el año 2023.

3.3. Al respecto, para la presentación del informe de ocurrencia por el periodo del 12 de diciembre de 2022 al 11 de enero de 2023, el contratista tuvo un plazo de siete (7) días calendario, contados desde el 12 al 18 de enero de 2023, sin embargo, fue presentado el **28 de enero de 2023** (Registro N° 04114-2023/MPV), incurriendo en una demora de diez (10) días.

3.4. En ese sentido, corresponde realizar el cálculo de la penalidad del periodo 12 de diciembre de 2022 al 11 de enero de 2023 de acuerdo al siguiente detalle:

Cálculo de penalidad incurrida: 1% de la UIT S/ 4,950.00 es S/ 49.50.

S/ 49.50 x cada día de retraso  
S/ 49.50 x 10 días de retraso = **S/ 495.00**

1.1. Por tanto, el importe de otras penalidades por la infracción considera en el punto 3.3 del presente informe, asciende a la suma de S/ 495.00 (Cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 soles).

#### **IV. CONCLUSIÓN:**

4.1. En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de otras penalidades aplicable a la empresa INVERSIONES EN PROTECCIÓN Y SEGURIDAD GENERAL IPROSEG S.A.C., por la Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Ancash, correspondiente al periodo del 12.12.2022 al 11.01.2023, asciende a la suma de S/ 495.00 (Cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 soles).

4.2. Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el periodo del 12.09.2022 al 11.10.2022 respecto al Contrato N° 037-2022/OSIPTEL y adenda 01.

Atentamente,

